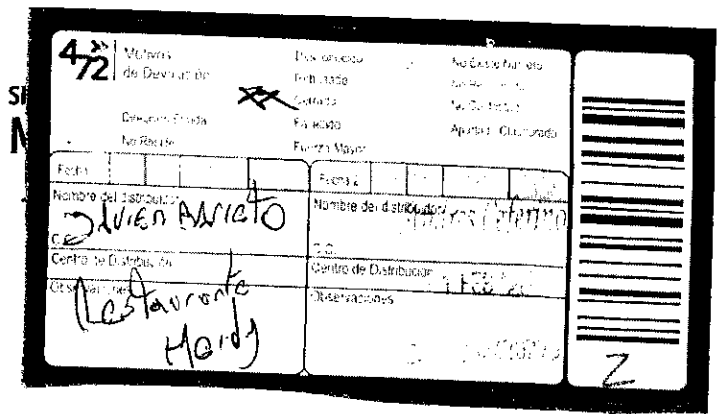




fecha admisión 07/02/2020 16:40:24



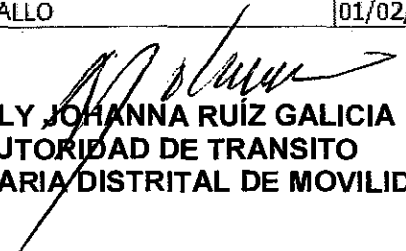
SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Nombre: EDUARDO RODRIGUEZ VELOZA

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2018	1337726	2	AUDIENCIA PUBLICA	11/30/2018	12/29/2018
2018	1337726	3	FALLO	01/02/2019	

Nombre: EDUARDO RODRIGUEZ VELOZA

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2018	1340336	2	AUDIENCIA PUBLICA	11/30/2018	12/29/2018
2018	1340336	3	FALLO	01/02/2019	


DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Contratista SDM Vihancy Carrillo.



Bogotá D. C., 06 de Febrero de 2020
SDM SC- 21945

Señor:
EDUARDO RODRIGUEZ VELOZA
Calle 18 No. 28 A – 13 Oficina 402
Tel: 3203692817
Ciudad.

Referencia: SDM 20612/2020

Señor Rodríguez:

En atención al escrito de petición de la referencia, me permito informarle que la Fiscalía General de la Nación es la entidad competente para investigar una posible falsedad personal en aras de determinar quien se identificó con el número de su cédula de ciudadanía ante la imposición de las ordenes de comparendos manuales No. **110010000021426049 de fecha 11/29/2018 y 110010000021426048 de fecha 11/29/2018**, las que se encuentran consignadas en la casilla 10 con sus nombres y número de identificación, debiendo por su parte adelantar todas las gestiones pertinentes en aras de aclarar tal circunstancia.

Así las cosas, la persona que presuntamente se presentó en vía es el señor **EDUARDO RODRIGUEZ VELOZA**, razón por la cual, no es posible proceder a expedir un acto administrativo que modifique tal situación, afectando la cartera del distrito

Por lo anterior, le solicitamos dar a conocer lo resuelto por dicha jurisdicción en relación a los hechos de la denuncia instaurada por usted y nos solicite el Restablecimiento del Derecho para proceder conforme lo disponga dicho organismo.

De otra parte, le indico, que de conformidad con la *Ley 1383 de 2010 en su artículo 24 que modificó el artículo 136 de la ley 769 de 2002, modificado por el Decreto 019 de 2012 artículo 205:*

“Si acepta la comisión de la infracción, 1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; ó

2. Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción.

Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculcado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Por último, para la fecha de esta consulta ya existen actos administrativos Resoluciones No.1337726/2019 y 1340336/2019 que lo declaran contraventor.



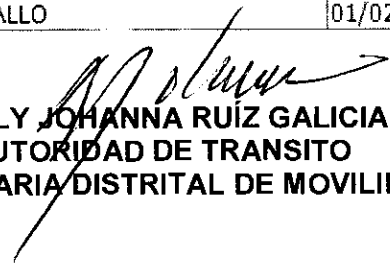
SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Nombre: EDUARDO RODRIGUEZ VELOZA

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2018	1337726	2	AUDIENCIA PUBLICA	11/30/2018	12/29/2018
2018	1337726	3	FALLO	01/02/2019	

Nombre: EDUARDO RODRIGUEZ VELOZA

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2018	1340336	2	AUDIENCIA PUBLICA	11/30/2018	12/29/2018
2018	1340336	3	FALLO	01/02/2019	


DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Contratista SDM Vihancy Carrillo.

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 17815

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-20612/ EDUARDO RODRIGUEZ VELOZA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-21945 d el 06 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

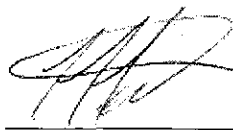
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

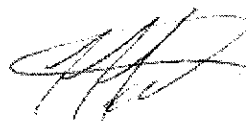
20612.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)